Outlook

RE: Respuesta a las observaciones al proceso proceso Número SASI-004-2026

Desde Margarita Cecilia Arrieta Ramirez <margarita.arrieta@archivogeneral.gov.co>
Fecha Jue 7/05/2026 15:19
Para Hans Ronald Niño Garcia <hnino@archivogeneral.gov.co>; Yanina Rosa Arrieta Leottau <yanina.arrieta@archivogeneral.gov.co>
CC Auradelia Negrette Saenz <anegrette@archivogeneral.gov.co>; Martha Luz Cardenas <martha.cardenas@archivogeneral.gov.co>; Rosario Arias Callejas <rosario.arias@archivogeneral.gov.co>; Gloribel Lucia Rodriguez Carrasco <gloribel.rodriguez@archivogeneral.gov.co>; Juan Sebastian Cipagauta Gomez <juan.cipagauta@archivogeneral.gov.co>; Yehison Mauricio Chavarro Romero <yehison.chavarro@archivogeneral.gov.co>; Procesos de contratación <procesosdecontratacion@archivogeneral.gov.co>

Cordial saludo,

De acuerdo a la reunión sostenida con la Dra. Yanina, y considerando que, nos encontramos en etapa de proyecto de pliego, se procede a cancelar el proceso en SECOP II para volver a lanzarlo, evitando cualquier riesgo dentro del mismo.

Archivo General de la Nación
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Margarita Arrieta Ramírez
margarita.arrieta@archivogeneral.gov.co
Telefono: 328 2888 Ext. 1234
Cra. 6 No. 6 - 91 Bogotá, Colombia
www.archivogeneral.gov.co

De: Hans Ronald Niño Garcia <hnino@archivogeneral.gov.co>
Enviado: jueves, 7 de mayo de 2026 14:02
Para: Yanina Rosa Arrieta Leottau <yanina.arrieta@archivogeneral.gov.co>
Cc: Auradelia Negrette Saenz <anegrette@archivogeneral.gov.co>; Martha Luz Cardenas <martha.cardenas@archivogeneral.gov.co>; Rosario Arias Callejas <rosario.arias@archivogeneral.gov.co>; Margarita Cecilia Arrieta Ramirez <margarita.arrieta@archivogeneral.gov.co>
Asunto: Re: Respuesta a las observaciones al proceso proceso Número SASI-004-2026

Cordial saludo, Dra. Yanina.
Revisada la situación expuesta y teniendo en cuenta que el proceso SASI-004-2026 actualmente se encuentra únicamente en etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, considero que no resulta jurídicamente necesario proyectar un acto administrativo de retiro del proceso.
Lo anterior, por cuanto en esta fase precontractual aún no se ha expedido el acto administrativo de apertura ni el pliego de condiciones definitivo, razón por la cual las actuaciones surtidas

corresponden a actuaciones preparatorias y no a decisiones administrativas definitivas o vinculantes.
En ese sentido, tanto el proyecto de pliego como las respuestas emitidas a las observaciones formuladas por los interesados constituyen actuaciones previas dentro de la estructuración del proceso y, conforme a la doctrina de Colombia Compra Eficiente, no generan por sí mismas efectos vinculantes ni modifican automáticamente las reglas definitivas del proceso de selección.
No obstante, sí se evidencia un defecto procedimental relacionado con el deber de publicidad, en la medida en que la respuesta fue remitida directamente a un interesado sin haberse publicado simultáneamente en SECOP II, situación que puede generar riesgos asociados a los principios de transparencia, publicidad e igualdad entre oferentes.
Sin embargo, dado el estado actual del procedimiento, dicho riesgo resulta subsanable mediante la publicación inmediata en SECOP II tanto de la observación presentada como de la respuesta emitida por el área técnica, garantizando así que todos los potenciales interesados tengan acceso simultáneo e igualitario a la misma información.
En consecuencia, considero jurídicamente viable adoptar las siguientes medidas:

1. Publicar inmediatamente en SECOP II la observación presentada y la respuesta remitida al interesado.
2. Continuar el trámite del proceso conforme al cronograma establecido.
3. En caso de considerarse necesario por parte del área estructuradora, evaluar la pertinencia de ampliar el plazo de observaciones al proyecto de pliego, como medida adicional de garantía de transparencia y pluralidad.
4. Verificar que cualquier ajuste, aclaración o precisión derivada de las respuestas a observaciones quede incorporada, de ser procedente, en el pliego de condiciones definitivo y en los documentos publicados oficialmente en SECOP II.

Bajo este escenario, no se advierte actualmente la necesidad de retirar el proceso, en tanto la situación identificada corresponde a un vicio de publicidad susceptible de corrección dentro de la fase preparatoria del procedimiento contractual, sin que se evidencie, por ahora, una afectación irreversible de los principios de selección objetiva o igualdad entre interesados.
Quedo atento a cualquier ajuste o instrucción adicional.
Cordialmente,

Archivo General de la Nación

Hans Ronald Niño García
Contratista Secretaría General
Email: hnino@archivogeneral.gov.co
Teléfono: 3057100127
Carrera 6 No. 6 - 91 Bogotá, Colombia
www.archivogeneral.gov.co

De: Yanina Rosa Arrieta Leottau <yanina.arrieta@archivogeneral.gov.co>
Fecha: jueves, 7 de mayo de 2026, 1:38 p.m.
Para: Hans Ronald Niño Garcia <hnino@archivogeneral.gov.co>
CC: Auradelia Negrette Saenz <anegrette@archivogeneral.gov.co>; Martha Luz Cardenas <martha.cardenas@archivogeneral.gov.co>; Rosario Arias Callejas <rosario.arias@archivogeneral.gov.co>

Asunto: RV: Respuesta a las observaciones al proceso proceso Número SASI-004-2026

Saludos, Hans.

Desde la OAJ se nos pide proyectar un acto administrativo retirando el proceso, conforme a lo indicado en correo que reenvio.

Atentamente,

Archivo General de la Nación
Secretaría General
Yanina R. Arrieta Leottau
secretariageneral@archivogeneral.gov.co
Teléfono: (+57 +601) 328 2888
Carrera 6 No. 6 – 91 Bogotá, Colombia
www.archivogeneral.gov.co

Nota: Si recibe este correo fuera de su jornada laboral, considere su trámite dentro de la jornada.

Antes de imprimir este correo recuerde su compromiso con el medio ambiente, por favor considere imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Margarita Cecilia Arrieta Ramirez <margarita.arrieta@archivogeneral.gov.co>
Enviado: jueves, 7 de mayo de 2026 13:34
Para: Yanina Rosa Arrieta Leottau <yanina.arrieta@archivogeneral.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta a las observaciones al proceso proceso Número SASI-004-2026

Saludos,

Remito para su conocimiento.

Archivo General de la Nación
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Margarita Arrieta Ramírez
margarita.arrieta@archivogeneral.gov.co
Telefono: 328 2888 Ext. 1234
Cra. 6 No. 6 - 91 Bogotá, Colombia
www.archivogeneral.gov.co

De: Auradelia Negrette Saenz <anegrette@archivogeneral.gov.co>
Enviado: jueves, 7 de mayo de 2026 13:01
Para: Margarita Cecilia Arrieta Ramirez <margarita.arrieta@archivogeneral.gov.co>
Cc: Gloribel Lucia Rodriguez Carrasco <gloribel.rodriguez@archivogeneral.gov.co>; Rosario Arias Callejas

<rosario.arias@archivogeneral.gov.co>; Juan Sebastian Cipagauta Gomez <juan.cipagauta@archivogeneral.gov.co>; Martha Luz Cardenas <martha.cardenas@archivogeneral.gov.co>

Asunto: Fw: Respuesta a las observaciones al proceso proceso Número SASI-004-2026

Cordial saludo,
Debido a una confusión, el área dio respuesta a las observaciones de manera directa al proveedor, sin que estás pasaran por jurídica o fueran publicadas en SECOP II, como es el debido procedimiento.

Dar respuesta a observaciones por fuera de SECOP II, remitiéndolas únicamente a un proveedor mediante correo electrónico u otro canal privado, genera riesgos jurídicos, disciplinarios y de validez del procedimiento contractual, especialmente frente a los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el régimen de contratación electrónica.

El principal riesgo frente al principio de transparencia consiste en la ruptura de la publicidad integral del procedimiento. En SECOP II, las observaciones y sus respuestas forman parte del expediente electrónico y deben quedar accesibles para todos los interesados en igualdad de condiciones. Cuando la entidad responde únicamente a un proponente, se crea una asimetría informativa: un oferente accede a criterios, interpretaciones o aclaraciones que los demás participantes desconocen. Esto puede interpretarse como un trato preferencial o privilegiado.

En relación con la selección objetiva, el riesgo surge porque la información suministrada fuera de plataforma puede influir en la estructuración de la oferta de un proveedor específico. Si la respuesta aclara requisitos habilitantes, factores de evaluación, alcance técnico, interpretación de pliegos o criterios económicos únicamente a un interesado, este obtiene una ventaja competitiva frente a los demás. En consecuencia, la escogencia del contratista podría dejar de basarse exclusivamente en criterios objetivos y verificables, pues algunos participantes habrían competido con información desigual.

También puede afectarse el principio de igualdad entre oferentes. En contratación pública, todos los interesados deben acceder simultáneamente a la misma información del proceso. La comunicación privada rompe esa simultaneidad y permite cuestionamientos sobre direccionamiento o favorecimiento indebido.

Desde el punto de vista probatorio y de control, responder por fuera de SECOP II genera un riesgo adicional: la fragmentación del expediente contractual. Las actuaciones relevantes del proceso deben reposar en el sistema oficial para garantizar trazabilidad, auditoría y control fiscal, disciplinario y judicial. Si una respuesta relevante no queda cargada en la plataforma, podría alegarse ocultamiento de información o incumplimiento del deber de publicidad.

Desde la OAJ, es mi obligación informar los riesgos concretos para el proceso ante esta situación:

1. Puede dar lugar a observaciones de órganos de control por presunta vulneración de los principios de transparencia y selección objetiva.
2. Puede desembocar en solicitudes de nulidad del proceso o del acto de adjudicación.
3. Es posible que recibamos reclamaciones de oferentes que aleguen desigualdad de acceso a la información.
4. Finalmente, puede presentar hallazgos disciplinarios por incumplimiento de deberes funcionales o cuestionamientos sobre posible direccionamiento del proceso contractual.

Incluso si la respuesta enviada al proveedor no contiene información “sustancial”, el solo hecho de no publicarla simultáneamente en SECOP II puede generar apariencia de falta de imparcialidad y en contratación estatal, la percepción de transparencia tiene tanta relevancia como la transparencia material misma.

Como recomendación, se sugiere publicar inmediatamente la respuesta a las observaciones en SECOP II, con el fin de mitigar los escenarios de riesgo (aunque aún estemos en recepción de observaciones según el cronograma), incluso si previamente ha existido comunicación directa con algún interesado.

Quedo atenta a sus indicaciones,
Auradelia Negrette Sáenz

From: Martha Luz Cardenas <martha.cardenas@archivogeneral.gov.co>
Sent: Thursday, May 7, 2026 9:56:37 AM
To: rordonez@geintech.com.co <rordonez@geintech.com.co>
Cc: Auradelia Negrette Saenz <anegrette@archivogeneral.gov.co>; Hans Ronald Niño Garcia <hnino@archivogeneral.gov.co>; Yehison Mauricio Chavarro Romero <yehison.chavarro@archivogeneral.gov.co>
Subject: Respuesta a las observaciones al proceso proceso Número SASI-004-2026

Respetado Rodrigo.

Atentamente, envío, mediante documento adjunto, la respuesta de la entidad a las observaciones realizadas al proceso del asunto.

Quedo atenta.

Cordial saludo.

Archivo General de la Nación

Coordinadora Grupo Conservación y Restauración
Martha Luz Cárdenas
Email: martha.cardenas@archivogeneral.gov.co
Teléfono: (+57 +601) 3282888 Ext. 239
Carrera 6 No. 6 - 91 Bogotá, Colombia
www.archivogeneral.gov.co